



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL, PROVINCIA DE SANTA LUISA DE MARILLAC-MADRID, PARA EL "FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR Y CENTRO DE DÍA. PROGRAMA INTEGRAL VICENTE DE PAÚL, 2018"

Madrid, 08 NOV. 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña Marta María Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, ejerciendo su competencia en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (apartado 3º.1.8), y,

DE OTRA, Doña Josefa Villar Limonche, en nombre y representación de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, según escritura de poder general otorgada ante el notario de Madrid, Don Francisco Javier de Lucas y Cadenas, el día 9 de enero de 2017, número de protocolo 63.

Intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos, y se reconocen entre sí capacidad legal para suscribir el presente Convenio, a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, tiene adscrita en su estructura orgánica la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, entre cuyas competencias se encuentra la de garantizar la atención específica a aquellos sectores de población en situaciones de exclusión social, así como la atención específica de las emergencias sociales (apartado 3ºbis del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo).
2. Que la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, institución con larga trayectoria y experiencia en programas sociales, viene desarrollando hace años acciones dirigidas a conseguir la adecuada integración de personas en situación de riesgo de exclusión, a través de la atención, prevención y promoción.
3. Que con fecha 14 de septiembre de 2017 se firmó, entre el Ayuntamiento de Madrid y la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid un Convenio de subvención entre dichas instituciones cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2017.



4. Que el Anexo I de las Bases de Ejecucion del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018 preve la concesion de una subvencion nominativa por un importe de 219.0000 €, a favor de la Compania Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid
5. Que ambas instituciones coinciden en dar respuesta eficaz y coordinada a los sectores de poblacion en situaciones de desproteccion o exclusion social, articulando para ello la puesta en marcha de aquellos programas y servicios que respondan a las distintas necesidades que plantea el referido colectivo valorandose muy positivamente la colaboracion mantenida en los últimos años, para la atencion de las personas en riesgo de exclusion social de nuestro municipio, por lo que deciden suscribir un Convenio subvencion para el año 2018 con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesion directa por el Ayuntamiento de Madrid de una subvencion nominativa a la entidad beneficiaria, Compania de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul-Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, para posibilitar la cobertura de las necesidades basicas de alimentacion, ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integracion social. El Ayuntamiento de Madrid en ningun caso es receptor directo o indirecto, de los efectos del proyecto subvencionado.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesion de la subvencion se regira por la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesion de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Publicos (en adelante, OBRG), aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento del Pleno de 30 de octubre de 2013 por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (en adelante, RLGS), por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El convenio es el instrumento juridico por el que se regula la presente subvencion, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organizacion y competencias del Area de Gobierno Equidad, Derechos Sociales y Empleo a la Instruccion 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluacion de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid aprobada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno del Economia, hacienda y Administracion Publica de fecha de 12 de marzo de 2015, en orden a incorporar una memoria en la que se identifican los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, asi como posprocedimientos e indicadores previstos para evaluar sus resultados, asi como con lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



de fecha 11 de mayo de 2017 por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

Para la resolución de dudas y lagunas que pudieran presentarse o surgir sobre la interpretación del Convenio será de aplicación los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1 - Posibilitar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, ofreciendo un espacio digno punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración.

2.2 - Facilitar la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos a través de la atención, orientación, información, acompañamiento y derivación a los distintos servicios, actividades y talleres.

CUARTA. CONTENIDO

El contenido concreto del convenio será el otorgamiento de una subvención destinada al impulso del "Funcionamiento del Comedor y Centro de Día Programa de San Vicente de Paul". En el Anexo que se incorpora formando parte del Convenio se describe el contenido de este Programa y la metodología utilizada por la Compañía de la Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid.

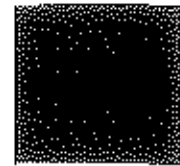
QUINTA. COMPROMISO DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este convenio y poner a disposición del convenio los medios materiales para la realización de las actividades.

Asimismo deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, aportará la cantidad de 219.000,00 euros para la ejecución de las actividades y realizará el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio.

SEXTA. SUBCONTRATACION



La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBR5

SEPTIMA - COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACION MUNICIPAL

El coste total del proyecto es de 901.551,00 euros. La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/189.01 "Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Programa de Atención e Inclusión Social y Atención a la Emergencia del Presupuesto Municipal de 2018 que tendrá el carácter de importe máximo y cierto para la ejecución de este Convenio asciende a 219.000,00 euros.

La citada aportación económica es una subvención nominativa, de concusión directa, incluida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018 de conformidad con el art. 23.2 a) y 30.3 de la OBR5 y el art. 22.2 a) de la LGS.

El importe de la subvención se considera importe cierto a los efectos de lo previsto en el artículo 32.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Asimismo, esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Esta cantidad cubrirá los gastos conforme al presupuesto que se adjunta en el Anexo.

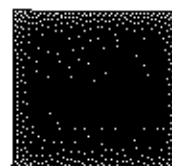
La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio se abonará tras su firma mediante un pago único.

La entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social (arts. 22.1 c) OBR5 y 42.2 d) del RLGS).

OCTAVA - VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la subvención realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018 y dentro de este ejercicio.

NOVENA -MODIFICACIONES



Conforme al art. 20 OBRS, podía modificarse la subvención concedida, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas o imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención siempre que las mismas no desvirtuen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMA - PERSONAL

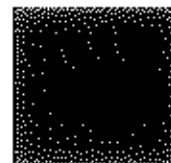
La entidad beneficiaria aportará al programa los recursos humanos que se especifican en el Anexo al presente Convenio.

La aportación económica realizada por el Ayuntamiento de Madrid que sea destinada a gastos de personal, en ningún momento implica el nacimiento de una relación laboral entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Madrid, careciendo dicho personal de vinculación jurídico-laboral, o de ningún otro tipo, con el Ayuntamiento de Madrid y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

Todo el personal trabajador, o personas destinadas a la actividad objeto del Convenio estará sometido al poder de dirección y formarán parte de la organización empresarial de la entidad beneficiaria en cuanto a instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones, etc. que le correspondan siendo por tanto, la entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, al carecer dicho personal de vinculación jurídica, laboral o funcional con el Ayuntamiento de Madrid y ello con independencia de las facultades de control e inspección que le correspondan.

UNDECIMA - VOLUNTARIOS

En el supuesto de contar con personal voluntario, para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados por acción u omisión, por el voluntario que participe en sus programas, como consecuencia de su actuación, como así establece la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Esta responsabilidad se regula por la normativa que resulte de aplicación conforme a la naturaleza pública o privada de la organización de voluntariado. Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre dicho voluntariado y el Ayuntamiento de Madrid.



DUODECIMA - SEGUIMIENTO, REUNIONES, E INFORMES

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto por lo que la entidad beneficiaria a través de la Coordinadora del Proyecto, facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a las personas designadas por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social

La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia de Santa Luisa de Manillar Madrid deberá atenderse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social proporcionando, en todo momento la información que le sea solicitada

Los técnicos del Ayuntamiento de Madrid pertenecientes a la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, podrán también contactar con la entidad beneficiaria, siempre que lo consideren necesario con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas correo electrónico fax, o cualquier otro)

El Departamento de Inclusión Social solicitará la cumplimentación de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos

El modelo de los documentos será el que en cada momento proporcione a la entidad la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social

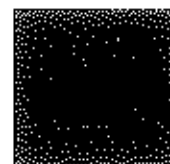
Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria, a través de medios electrónicos y/o telemáticos, se dejará constancia de su presentación y contenido

La Coordinadora del Proyecto de la entidad beneficiaria estará obligada a

- A) Enviar al Ayuntamiento de Madrid todos los datos de la gestión del proyecto, bien a través de servicios Web, bien mediante envío de ficheros electrónicos, (con las características, formato y periodicidad que se especifiquen desde la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social tras la firma de presente Convenio), de forma que el Ayuntamiento pueda realizar las explotaciones que se consideren necesarias para el control y seguimiento. Así, se facilitará información sobre el número de personas atendidas, su género edad, nacionalidad y otros que resulten significativos a efectos técnicos
- B) Elaborar una memoria semestral cuantitativa y otra anual cuantitativa y cualitativa de las actividades objeto del presente Convenio que pondrá a disposición del Área de Gobierno de Equidad Derechos Sociales y Empleo

DECIMO TERCERA - JUSTIFICACION

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones,



la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el Anexo al presente Convenio.

a) Contenido de la cuenta justificativa

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa, suscrita por la Directora de la entidad, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el Anexo al presente Convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y el proyecto descrito en el Anexo y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el responsable legal de la entidad beneficiaria, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del presupuesto del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones producidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cual ha sido el porcentaje del coste total del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cual ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) La totalidad de las facturas, nominas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de la siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.



Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo
- La denominación del proyecto subvencionado
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención
- Órgano concedente de la subvención
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de, al menos, cuatro años.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La Directora de la Compañía de las Hijas de la Caridad deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubiera generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable por la Directora de la entidad que permita determinar que tributos, de los que aparecen en los justificantes, pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

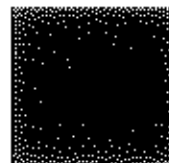
e) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 LGS, deba de haber solicitado el beneficiario, en el caso de que algún justificante supere el importe establecido en la legislación de contratos del Sector Público para el contrato menor.

f) La carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses devueltos de los mismos.

g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este recaerá a la entidad beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. El transcurso de este plazo sin que se haya



presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones correspondientes.

3- Las cantidades no justificadas y aquellas que se determinen por incumplimiento de los resultados medibles descritos en el Anexo deberán ser reintegradas con sujeción a lo dispuesto en los arts. 36 y siguientes LGS.

b) Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto. También se considerarán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Asimismo se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

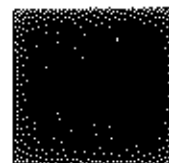
Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el art. 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

c) Gastos financieros, de asesoría y otros

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.



3 - Los gastos de procedimientos judiciales

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

No se consideran gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.

d) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio

Los gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018 y dentro de este ejercicio.

e) Gastos cuyo pago se realiza finalizado el plazo de vigencia del Convenio

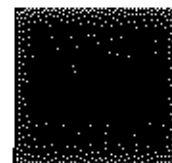
Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y cuyo pago se realice en el año 2019 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

DECIMOCUARTA - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RESULTADOS

Conforme lo establecido en la Instrucción 2/2015, relativa a los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid el importe final efectivo de la subvención dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos. A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas. El porcentaje de cumplimiento de estas se utilizará como criterio para el reintegro, en su caso, de parte de la subvención percibida. Esta memoria reflejará el resultado final obtenido, en relación con lo presentado en el Anexo.

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto, se han establecido en el citado anexo de manera ponderada los indicadores que permiten medir y verificar el resultado obtenido. A cada indicador se le ha asignado un porcentaje en función del objetivo operativo en que se encuentre. La suma de todos los porcentajes de los indicadores es el 100%.

Si tras la evaluación de los resultados se determinara que el proyecto no ha conseguido el 100% de los resultados previstos, procederá el inicio de procedimiento de reintegro de los indicadores no cumplidos en el porcentaje que le corresponda con independencia de la justificación económica.



DECIMOQUINTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

a) Procedimiento de reintegro

Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Anexo al Convenio tal y como se ha indicado en la cláusula anterior.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes OBRS y concordantes LGS y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente *interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro*, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 41 de la OBRS.

No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a 6 euros; asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicará que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

b) Devolución voluntaria

De conformidad con lo establecido en el art. 43 OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención" en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

ES36/0049/1892/6729/13263285 (Banco Santander)

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOSEXTA - PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este Convenio se colocará, en lugar visible, un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid que se diseñará y realizará por cuenta de la



entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, siendo el gasto imputable al presente Convenio.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio deberá figurar siempre en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las dos instituciones que suscriben el Convenio.

DECIMOSEPTIMA - PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a realizar el tratamiento de datos personales de acuerdo con sus prescripciones.

La compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, es la responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios/as que atiende, y están obligadas al cumplimiento de las prescripciones del RGPD.

DECIMO OCTAVA - SEGURO

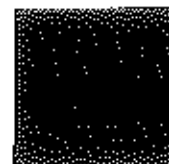
La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul - Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 219.000.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del programa objeto del presente Convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del Convenio original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.

DECIMO NOVENA - EXTINCION DEL CONVENIO

El Convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia, o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas, cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte, con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente Convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimotercera, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta.

En caso de resolución del convenio, las partes establecerán los mecanismos que permitan el seguimiento de las actividades iniciadas, o su finalización ordenada y adecuada,



preservando los derechos de las personas que puedan resultar afectadas. De acuerdo al artículo 52.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el plazo máximo e improrrogable para la finalización de las posibles actividades que estuvieran en curso será de un mes.

El presente Convenio en cuanto a su extinción se ajustará a las causas de resolución recogidas en el art. 51 de LRJSP.

VICESIMA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VIGÉSIMO PRIMERA -ANEXO

El Anexo del presente Convenio forma parte integrante del mismo.

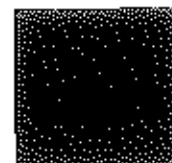
Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente Convenio y su Anexo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Madrid

MARIA MARIA FIGUERAS GARROBO

Por la Compañía Hijas de la Caridad de San
Vicente de Paul Provincia de Santa Juana de
Marillac-Madrid

JOSEFA VILLAR LIMONCIELLO



**"ANEXO AL CONVENIO
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR Y CENTRO DE DÍA, PROGRAMA
INTEGRAL VICENTE DE PAÚL, 2018"**

I - INTRODUCCION

La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid prevé *'La atención a los grupos de mayor riesgo a través de programas específicos'* y asigna al sistema público de servicios sociales *"El desarrollo de actuaciones para combatir la exclusión y la discriminación y promover la inclusión social favoreciendo así la cohesión de la sociedad"*

Para garantizar la atención específica a aquellos sectores de población en situaciones de desprotección o exclusión social cuenta con programas de prevención de la exclusión social desde los que se desarrollan actuaciones que tienden a la atención integral y reinserción social de sus destinatarios entre los que se encuentran las personas sin hogar

Por su lado la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul-Provincia de Santa Luisa de Marillac es una institución con larga experiencia en programas sociales, y desde hace años desarrolla acciones dirigidas a conseguir la integración a personas en situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid

El Convenio que se suscribe ahora abarca el año 2018 y engloba dos servicios

- Comedor social desde el cual se facilitara alimento a familias y personas sin recursos económicos
- Centro de día servicios básicos de higiene y autocuidado tales como lavandería, duchas y talleres ocupacionales y formativos

II -OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

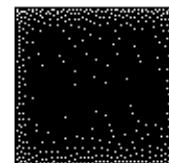
- 1 - Posibilitar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración
- 2 - Facilitar la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos a través de la atención orientación información acompañamiento y derivación a los distintos servicios actividades y talleres

III - PROYECTOS

A COMEDOR SOCIAL

Descripción del servicio

Se trata de un autoservicio que se ofrece en tres turnos diferentes



- **Turno para las familias, a las 11 00 horas**

Recogida diaria de alimentos cocinados para su consumo en el domicilio familiar

De este modo las familias pueden mantener un estilo de vida normalizado tanto desde el punto de vista económico, ya que la manutención posibilita mantener la vivienda como desde el punto de vista social, ya que se mantiene la rutina familiar, al no tener que consumir los alimentos en el Comedor Social

- **Turnos 12 00 y 13 00 horas, para personas adultas, que consumen los alimentos en el Comedor Social**

Destinatarios y perfil

Hombres y mujeres, mayores de edad y familias con menores a cargo, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión social

Personas con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad, ansiedad, depresión, obsesivo-compulsivo, trastornos relaciones con sustancias) **Personas con problemas de salud** (con y sin tarjeta sanitaria) **Personas con adicciones** (alcohol, sustancias, cocaína, heroína, hachís, LSD, éxtasis, etc.) **Con adicciones conductuales** (ludopatía, redes sociales, etc.) **Desempleados de corta y larga duración** **Personas que han estado en centros penitenciarios** cumpliendo condena **Personas desplazadas de su lugar habitual de residencia** por múltiples razones **Hombres y mujeres de edad intermedia** víctimas de malos tratos, separados o divorciados **Jóvenes ex-tutelados** que provienen de centros de acogida **Jóvenes con problemas familiares** **Personas mayores de 65 años** sin apoyos sociales y/o familiares

Forma de acceso

Las solicitudes de acceso al comedor son atendidas los lunes, martes, jueves y viernes de 9 00 a 10 30 horas. Las demandas recibidas, cada día, serán valoradas según la situación socioeconómica y se dará paso al comedor en función de las plazas libres. Normalmente son 4 plazas por día. Estos horarios podrán sufrir variaciones en función de las necesidades detectadas en la ciudad de Madrid.

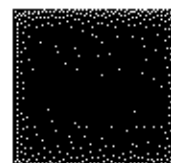
Las unidades familiares serán atendidas mediante cita previa con la trabajadora social después de que esta haya recibido una derivación con informe social de Servicios Sociales o cualquier otra entidad.

Metodología

En el campo del Trabajo Social la Metodología es fundamental y está condicionada por el contexto, los sujetos, las problemáticas y la estructura organizacional para que así los resultados de la misma sean satisfactorios, eficaces y resolutivos.

La estructura de la metodología es la siguiente:

1. Periodo previo a la decisión del nivel de intervención
 - 1.1 Tres entrevistas de seguimiento para estudio del caso
 - 1.2 En la tercera entrevista se decide el nivel de intervención



2 Niveles para item en Coordinación-Base de datos

- 2.1 Nivel blanco - derivaciones
- 2.2 Nivel azul - en valoración
- 2.3 Nivel amarillo - Acceso condicionado
- 2.4 Nivel verde - Circunstancias económicas
- 2.5 Nivel naranja - Una problemática
- 2.6 Nivel rojo - Seguimiento frecuente

2.1 Nivel derivaciones (Blanco)

1 Perfil/es

- 1.1 Personas que acceden a un recurso de alojamiento en el que podrán tener una intervención social que de continuidad a la realizada por nosotros y de forma coordinada. Entendemos que dichos alojamientos son: San Martín de Porres, San Juan de Dios, Cruz Roja, Centro de acogida Vicente de Paul, etc.
- 1.2 Personas a las que en este momento ofrecemos Servicio de Comedor para el fin de semana con las que se está llevando a cabo un proceso de desvinculación progresiva (Cruz Roja o Comedor de la Comunidad de Madrid)
- 1.3 Personas que nos han sido derivadas por un centro de servicios sociales o equipo de calle, CAD, u otra entidad que lidera la intervención. Ofrecemos el servicio de comedor y centro de día como apoyo a dicha intervención.
- 1.4 Personas que tras un tiempo de intervención derivamos a equipo de salud mental de calle, a CAD, a Asociación Realidades u otras entidades de acompañamiento social al que tras pasamos el liderazgo de la intervención.

2 Fuentes de verificación

- 2.1 Informe de derivación

3 Temporalización

- 3.1 La estancia en el comedor estará determinada por la entidad que lidera, confirmando la continuidad a través de coordinaciones regulares.

2.2 Nivel acceso condicionado (Amarillo)

1 Perfil/es

Personas que en el momento de solicitar nuestro recurso de Comedor Social tienen unas circunstancias que le dan derecho a otro recurso público:

- Discapacitados de más del 65% con PNC
- Mayores de 65 años con PNC
- Mayores de 45 con RMI o prestación de SEPE con bajo nivel de empleabilidad

2 Fuentes de verificación

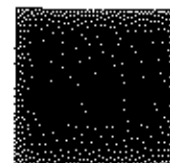
- 2.1 Justificante de ingresos (PNC, RMI, subsidio)
- 2.2 Antigüedad DARDE- Vida laboral
- 2.3 Justificante de alojamiento

3 Temporalización

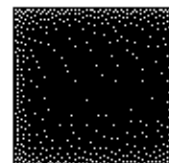
- 3.1 Se apoya con comedor el tiempo necesario hasta concesión de plaza

2.3 Nivel verde - Circunstancias económicas

1 Posibles perfiles que entrarían en este nivel



- 1.1 Inmigrantes con Permiso de Trabajo y Residencia (PTR) mayores de 45 años y una prestación económica justificada y un alojamiento cubierto con dichos ingresos
- 1.2 Inmigrantes sin prestación económica justificada pero con ingresos derivados de trabajos no regulados. Teniendo un alojamiento sustentado por sus propios ingresos
- 1.3 Inmigrantes con edad comprendida entre 35 y 45 años. Con o sin ingresos por prestaciones o trabajo no regulados que tienen habilidades suficientes para realizar una Búsqueda Activa de Empleo (BAE) en el centro de día o en otras entidades. Sin otras problemáticas asociadas
- 2 Fuentes de verificación
 - 2.1 Certificado negativo ingresos (INEM Comunidad Madrid Seguridad Social)
 - 2.2 DARDE
 - 2.3 Justificante de alojamiento
- 3 Temporalización
 - 3.1 En este nivel decidimos que la renovación sera cada 3 meses con justificantes de situación socioeconómica y un máximo de 2 renovaciones. Tendrá un tiempo máximo de estancia de 1 año
- 2.4 Nivel naranja Una problemática
 - 1 Personas que tienen una sola problemática a trabajar con ella
 - 1.1 Discapacidad no reconocida (física, sensorial o psíquica)
 - 1.2 Alojamiento
 - 1.3 Empleo con Permiso de Trabajo y Residencia (PTR)
 - 1.4 Salud
 - 1.5 Consumo de alcohol con una prestación económica
 - 2 Fuentes de verificación
 - 2.1 Comun. certificado negativo del Inem, Comunidad Madrid volante DARDE justificante de alojamiento
 - 2.2 P Discapacidad Informes Médicos Solicitud de reconocimiento de discapacidad Tarjeta azul de transporte
 - 2.3 P Alojamiento justificantes de solicitud de plaza en otros recursos
 - 2.4 P Empleo formación Justificantes de asistencia a Agencia del empleo centros de BAE, Asociaciones y otros
 - 2.5 Citas en CAD o similar Coordinación con Trabajadores sociales de Cad o similar para saber si mantienen analítica negativa
 - 3 Temporalización
 - 3.1 En este nivel de intervención no hay un tiempo límite establecido. Se ira trabajando por objetivos con la persona, condicionando la continuidad del servicio del comedor a la consecución de los mismos
- 2.5 Nivel Rojo Seguimiento frecuente
 - 1 Personas en las que confluyen varias problemáticas de las mencionadas en el apartado anterior y con las que mantendremos unos criterios mas flexibles
 - 1.1 Personas con una larga trayectoria de alcoholismo



- 1.2 Personas que vienen de situaciones mas estables pero con las que se ve existen diferentes areas de intervencion
2. Fuentes Verificacion
 - 2.1 Documento identidad
 - 2.2 Certificado negativo ingresos (INEM Comunidad Madrid, Seguridad Social)
 - 2.3 DARDE
 - 2.4 Justificante de alojamiento
 - 2.5 Informes medicos (centro salud/urgencias)
 - 2.6 Tarjeta discapacidad
 - 2.7 Cartilla CAD
 - 2.8 Verificacion de intervencion con profesionales o entidades que intervienen o han intervenido con ellos (Samur Social Equipo Calle de Salud Mental, Luz Cananova Realidades SS SS)
3. Temporalizacion
 - 3.1 Estas personas estaran citadas en horario de 12h a 13h. Se reserva este horario para tener citas frecuentes en este nivel de intervencion
 - 3.2 En este nivel de intervencion no hay un tiempo limite establecido. Se ira trabajando por objetivos con la persona condicionando la continuidad del servicio del comedor a la consecucion de los mismos
 - 3.3 Periodicidad de citas con el trabajador social: semanal o quincenal (ya sea con la persona, coordinacion con otros profesionales o reflexion sobre la intervencion)

Actividades

Partiendo de un **Modelo de Atencion Integral**, la intervencion profesional se desarrolla a traves de actividades (propias del Programa y de los usuarios/as) en **catorce areas de intervencion y acompañamiento**

Área Educativa

- Actualizacion profesional constante y para ello seguir la formacion programada para las obras sociales de las Hijas de la Caridad y formacion permanente a propuesta de la direccion o propia
- Informacion y orientacion sobre cursos y talleres relacionados con el perfil de cada usuario

Area Linguistica

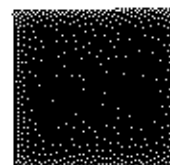
- Orientacion y derivacion a talleres y cursos de castellano en nuestra propia entidad y en otros (Karibu, oficina de informacion y orientacion al inmigrante, etc)

Area Tecnologica

- Mantener actualizada la base de datos de los usuarios y registro de actividades para la justificacion a organos financiadores
 - o Actualizar hoja de seguimiento
 - o Introducir servicios
 - o Actualizar/introducir nueva documentacion

Área Profesional y Formativa

- Colaborar en la formulacion de proyectos a presentar a convocatorias publicas y privadas con el objeto de sostener el programa y ampliar y diversificar las fuentes



de financiación. De igual modo en los informes mensuales y las memorias semestrales y anuales.

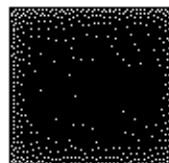
- Organizar y planificar la atención de los usuarios
 - Revisión de casos que se van a lo largo del día
 - Elaboración/revisión de documentos para las actividades diarias
- Entrevistas con el trabajador social ya sean de seguimiento o a petición del propio usuario. En ellas se llevan a cabo las siguientes actuaciones:
 - Recogida de datos personales y circunstanciales para el inicio de la intervención, información general de recursos y normativa del centro. Cada persona firma los derechos y deberes como usuarios de un centro de servicios sociales, la normativa del centro así como cláusula de protección de datos y se les hace entrega del cuaderno de bienvenida.
 - Información y Orientación
 - Elaboración consensuada de objetivos y seguimiento de su consecución, a través del Diseño de Intervención Social (DIS)
 - Valoración periódica de la situación, del cumplimiento de objetivos y de la necesidad de continuidad en el recurso

Área Jurídica y Administrativa

- Información y orientación
- Derivación a servicio de asistencia jurídica propio
- Derivación a otros servicios de asesoría jurídica (Oficina Municipal de Información y Orientación para la Integración de Población Inmigrante, Servicio de Orientación Jurídica, etc.)
- Registro para recoger notificaciones SCNE (Servicio común notificaciones y embargos perteneciente a juzgados) y policía nacional local u otras.
- Tramitación y gestión de los recursos propios
 - Gestión del correo
 - Elaboración y revisión de protocolos
 - Tramites (citas telefónicas y por internet)
 - Tareas administrativas (copias de CV, impresión de documentos, escanear expedientes antiguos, certificados de presencia...)
- Elaboración de informes sociales y actualización periódica de hojas de seguimiento y ficha social
- Autorizaciones y seguimiento del uso de la dirección del centro como dirección postal a efectos de notificaciones
- Revisión de los procedimientos de acceso al centro y de atención inicial. Diariamente en Recepción, gestión de las citas para entrevista con trabajador social, acceso a los servicios, sugerencias y quejas. Esta revisión se realiza de forma periódica y a propuesta de algunos de los profesionales o voluntarios tras observar anomalía o en prevención de conflictos por malestar de los usuarios.
- Actualización de guía de recursos y entidades que gestionan programas de inserción para informar y en caso necesario derivar a las personas que cumplan perfil.

Área Laboral

- Información y orientación
- Tramites (cita en SEPE, cesión de teléfono para concertar entrevistas, etc.)
- Derivación a recursos especializados de empleo y/o formativos propios o externos



Area Economica

- Consiga de dinero y documentos
- Plan de ahorro
- Orientacion sobre prestaciones sociales adecuadas a la inscripcion de la persona en seguimiento
- Prestaciones en especie localizacion y coordinacion de la entrega
- Gestion de ayudas economicas

Area De Salud Fisica

- Informacion y orientacion
- Ayudas en especie (productos para el aseo, etc) y ayuda farmacologica
- Acompañamiento en procesos de enfermedad y visitas en hospitalizaciones

Área De Salud Mental

- Informacion y orientacion
- Ayudas en especie (productos para el aseo, etc) y ayuda farmacologica
- Acompañamiento en procesos de enfermedad (coordinacion intensa con Mesa de Salud Mental de Calle) y visitas en hospitalizaciones

Area Familiar

- Tras consentimiento del usuario, mantenga contacto con redes de apoyo familiar y seguimiento del caso
- Realizacion de protocolo en situaciones de emergencia familiares que acudan a nuestro centro preguntando por personas desaparecidas (ejemplo se realiza protocolo de personas desaparecidas)

Area De Vivienda

- Informacion y orientacion
- Derivacion a recursos propios
- Derivacion a otros recursos de alojamiento (EMVS, IVIMA, albergues, Samur Social, Housing first, etc)

Area De Habilidades Sociales Y Convivencia

- Esta area se trabaja en coordinacion con el Centro de Dia
- Evaluacion con el resto de miembros del equipo de los resultados de las acciones globales realizadas realizacion de encuestas

Área De Habilidades Domesticas Y Autocuidados

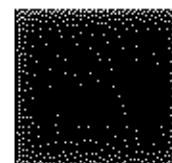
- Orientacion y derivacion a recurso propio de duchas y lavandería

Área De Integracion Comunitaria, Ocio Y Tiempo Libre

- Pertenencia a la comision y foro tecnico de Personas sin Hogar
- Sesiones de sensibilizacion programadas como respuesta a las solicitudes de colegios, parroquias, empresas y otros colectivos
 - o Modalidad 1: Visita acompañada del Centro de dia y Comedor
 - o Modalidad 2: Encuentro con usuarios y voluntarios
 - o Modalidad 3: Iniciacion al Voluntariado

Coordinacion

- Coordinacion interna con el resto de proyectos semanalmente y con los agentes del proyecto Comedor social mensualmente



- Coordinación externa. Con los recursos de la red de personas sin hogar y servicios sociales municipales
 - Colaboración con:
 - ✓ El Equipo de Salud Mental de calle siendo el Centro punto de referencia y de encuentro con los profesionales de dicho equipo
 - ✓ Participación en la Mesa de Salud Mental
 - ✓ Equipos de calle del SAMUR Social
 - **Sesiones de sensibilización programadas** como respuesta a las solicitudes de colegios, parroquias, empresas y otros colectivos
 - Modalidad 1. Visita acompañada del Centro de día y Comedor
 - Modalidad 2. Encuentro con usuarios y voluntarios
 - Modalidad 3. Iniciación al Voluntariado
- Las tres modalidades son combinables
Se trabajan en coordinación con el Centro de Día

Permanencia en el Comedor Social

El tiempo de estancia es determinado por el trabajador social dependiendo de la intervención social llevada a cabo con cada uno de los usuarios/familias, en función de los objetivos acordados con los mismos

Ubicación

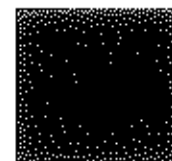
Paseo General Martínez Campos nº 18 28010 Madrid
Metro: Iglesia, Alonso Cano, Rubén Darío

B - CENTRO DE DÍA

El Centro de Día, ubicado en el Paseo del General Martínez Campos número 18, ofrece una serie de instalaciones y servicios orientados a contener la situación de exclusión social de las personas sin hogar, a favorecer el autoapoyo y a facilitar los procesos de integración social. Estas prestaciones son las siguientes:

Capacidad y horarios

Talleres		
Prestación	Capacidad (personas)	Horario
Castellano (lengua oral)	5 personas /curso	Lunes de 10:30h a 12:00h Miércoles de 10:30h a 11:30h
Cocina	8 personas / curso	Según programación De 11:00h a 13:00h
Alfabetización (lengua escrita)	5 personas /curso	Lunes de 10:00h a 11:00h Jueves de 10:00h a 11:00h



Habilidades domesticas	8 personas/cursu	Segun programacion (lunes, martes y miercoles) de 10 00h a 14 00h
Inglés	5 personas/cursu	Lunes, martes y jueves De 16 00h a 18 00h
Informatica basica	7 personas/cursu	Martes y jueves de 10 00h a 11 00h
Servicios		
Prestacion	Capacidad (personas)	Horario
Duchas y lavanderia	22/dia	Lunes, miercoles y viernes De 9 00h a 12 00h Martes y jueves De 17 00h a 18 00h
Peluqueria	6/semana	
Podologia	6/dia	Sabados de 10 00h a 13 00h cada 15 dias
Acceso Internet	Acceso libre	De lunes a domingo de 11 00h a 18 00h
Salas de descanso y socializacion	50	De lunes a domingo de 10 00h a 18 00h

Los horarios, los talleres previstos y su numero podran adaptarse o variar segun las necesidades y circunstancias de los usuarios del Centro o las detectadas en la ciudad de Madrid por la Subdireccion General de Atencion Social Primaria, Inclusion Social y Atencion a la Emergencia previo acuerdo con la entidad beneficiaria. Los cambios que se produzcan sobre este esquema habran de contar con la autorizaci6n de la citada Subdireccion General.

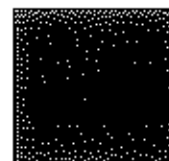
Destinatarios

Hombres y mujeres mayores de edad que se encuentren en situaci6n de carencia total o parcial, de recursos economicos y de redes sociales de apoyo, personas desempleadas de larga duraci6n, personas solicitantes de asilo, refugiados o inmigrantes en situaci6n precaria y victimas de discriminaci6n. Tambien personas sin hogar con una larga trayectoria de exclusion.

El uso de estos espacios se podria restringir a aquellas personas que no cumplan debidamente con las normas de funcionamiento y cuando este comportamiento atente contra los derechos de otros usuarios o contra la labor de los profesionales.

Actividades

- **Salas de descanso y socializacion**: un lugar calido y seguro, en donde las personas que no disponen de hogar pueden pasar una parte del dia protegidos de las inclemencias del tiempo. Se cuenta con dos salas de descanso y socializacion (ademas de la sala de ordenadores que tambien dispone de espacio para uso libre de ordenadores personales).



- Una mas grande, concebida como un gran salon, donde descansar y ver la television leer la prensa dialogar entre ellos
- Otra mas pequeña, concebida como un lugar de reuniones. En ella se comparten juegos de mesa, se dispone de conexion a internet mediante Wi-Fi se realizan trabajos y escritos personales
- Además, se cuenta con una pequeña biblioteca

El horario de las salas de estar es de 10:00 h a 18:00 h de manera ininterumpida, (salvo entre las 14:00 h y las 15:00 h en las que no se permite la entrada o salida por la organizacion de la limpieza). Este servicio mejora la convivencia y comunicacion entre los usuarios al ser un lugar de encuentro. Las salas estan dotadas de juegos de mesa como ajedrez, domino parchis, etc.

Clases teoricas y practicas de los talleres de

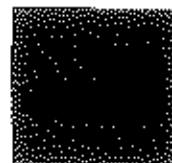
1. Cocina española
2. Alfabetizacion
3. Habilidades domesticas
4. Informatica basica
5. Ingles

- Servicio de Internet y enseñanza individual de habilidades informaticas basicas

- Gestion de las ofertas y demandas de empleo. Atencion telefonica o presencial de las/os empleadoras/es, entrevistas a las/os solicitantes de trabajo

- Servicio de duchas, lavanderia, peluqueria y podologia

- **Servicio de duchas**. Orientado principalmente a personas que carecen de alojamiento y no tienen un lugar donde poder ducharse o teniendo no pueden hacerlo. Se favorece así la posibilidad de mantener una adecuada higiene corporal, importante para mantener una buena autoestima y autoconcepto. Los interesados pueden solicitar su ticket en recepcion los miercoles de 9 a 11h para la semana, realizandose el servicio 3 dias: lunes, miercoles y viernes. El dia indicado los usuarios acuden a las instalaciones del centro, donde reciben un kit completo de higiene (toalla, gel, esponja). Reciben tambien, el dia correspondiente una bolsa especial para lavadora donde depositan la toalla usada que es entregada en el servicio de lavanderia.
- **Servicio de lavanderia**. Servicio para personas que carecen de un alojamiento o que teniendo un lugar donde dormir no disponen de lavadora o no tienen derecho a usarla. Los usuarios que lo deseen pueden disfrutar de un lavado de ropa una vez por semana para ello pueden solicitar su ticket los miercoles de 9 a 11h en recepcion. El dia correspondiente acuden al servicio donde reciben una bolsa numerada donde depositar su ropa (de este modo se evitan perdidas y confusiones). La ropa que dejan para lavar esta disponible al dia siguiente no solo lavada, sino tambien planchada. De este modo se favorece el cuidado personal y la higiene diaria.
- **Servicio de peluqueria**. Desde este servicio se ofrece la posibilidad disfrutar de diferentes trabajos de peluqueria (corte, lavado, peinado) y semanalmente atiende



a 6 personas (aunque algunas veces el número se incrementa). Los interesados pueden solicitar su ticket en la recepción del Programa durante toda la semana. Esta es atendida por dos voluntarios.

- Servicio de podología. Es uno de los más apreciados por los usuarios que atiende en cada sesión a 6 personas (aunque la mayoría de las veces el número es mayor). Desde este servicio se ofrece la posibilidad de disfrutar de diferentes trabajos de podología muy necesaria ya que por sus circunstancias vitales adversas suelen tener enfermedades y alteraciones que afectan a sus pies. Los interesados pueden solicitar su ticket en la recepción del Programa durante la semana previa al servicio. Esta es atendida por dos voluntarios, profesionales de podología que acuden de manera alterna los sábados o miércoles cada 15 días.

Intervención personalizada del Educador Social en función de demandas y necesidades para trabajar con los usuarios hábitos de higiene, habilidades sociales, autoestima, empoderamiento.

- Actividades lúdico-culturales y de ocio saludable

- o Excursión anual
- o Festival de Navidad
- o Juegos de mesa

- **Reuniones evaluativas con los voluntarios** sobre su actuación, sugerencias, ideas mejoras.

- **Sesiones de sensibilización programadas** como respuesta a las solicitudes de colegios, parroquias, empresas y otros colectivos.

- **Actualización de informaciones** sobre el Programa Integral Vicente de Paul en folleto y página Web.

Curso para profesionales y voluntarios de las obras sociales de las Hijas de la Caridad. Nivel interprovincial en Madrid.

Asistencia a cursos para profesionales técnicos, del Colegio de Trabajadores Sociales u otra Entidad.

Ubicación

Paseo General Martínez Campos, nº 18 - 28010 Madrid (Metro: Iglesia, Alonso Cano, Rubén Darío).

Permanencia en el Centro de Día

El tiempo de estancia está condicionado por el proceso de intervención pactado por el trabajador social tras consenso con el usuario y su asistencia a los talleres.

C - RECURSOS

Toda actividad realizada en este programa va encaminada a la promoción personal de los usuarios. El programa pretende ser una alternativa a la situación cotidiana de personas en desventaja social y vulnerabilidad, y que sirva de referencia como paso previo para recuperar su autoestima, promover la integración.

Recursos Humanos

La entidad Programa Integral Vicente de Paul dispone de la siguiente plantilla de personal:



RECURSOS HUMANOS DE TODOS LOS PROYECTOS

• De incidencia en todos los proyectos

- 1 Directora titular, (Hija de la Caridad)
- 1 Coordinadora (Hija de la Caridad)
- 1 Responsable de Administración - Economista a tiempo completo
- 1 Hija de la Caridad Responsable de Voluntariado (Hija de la Caridad)

• Comedor

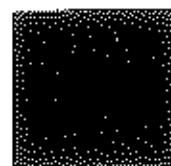
- 2 Trabajadores/as Sociales a tiempo completo (usuarios/as de los Turnos de 12:00 h y 13:00 h)
- 1 Trabajadora Social (usuarios/as del Turno de 11:00 h para familias) a tiempo completo
- 5 Hijas de la Caridad en voluntariado
- 2 Cocineros/as
- 4 Ayudantes de cocina/Limpiadoras
- 1 Auxiliar de cocina y limpieza asignados a Almacenes
- 1 Auxiliar de Limpieza
- 1 Consejo compartida/o con proyecto Centro de día
- 1 Vigilante de Seguridad compartido con proyecto Centro de Día (empresa de servicios exteriores)
- 56 Voluntarios. De los cuales uno ejerce como psicólogo 2 horas por semana con los usuarios derivados por los Trabajadores Sociales

• Centro de Día

- 4 Hijas de la Caridad en voluntariado
- 1 Auxiliar de limpieza
- 1 Responsable del lavadero y 1 Auxiliar de lavandería
- 1 Educador Social a tiempo completo compartido con proyecto Centro de día y pisos de inserción
- 81 Voluntarios



• Centro de Acogida	2 Hirs de la Caridad en voluntariado 1 Trabajadora Social a tiempo completo compartido con otras funciones en los Pisos de Insercion 1 Educadora Social a tiempo completo 2 Vigilantes nocturnos contrato directo 2 Voluntarios
• Pisos de Insercion	Los profesionales de este proyecto (Trabajadora Social y Educadora Social) están recogidos en otros proyectos, ya que comparten su tiempo en mas de un proyecto 2 Voluntarios
• Pisos de Apoyo Social	Una Trabajadora Social, a tiempo completo 5 Voluntarios
• Pisos de Autonomia	Un Trabajador Social a tiempo completo 4 Voluntarios



El personal imputado a la presente subvención es el siguiente

PROFESIONAL	PORCENTAJE IMPUTADO A SUBVENCIÓN DEP INCLUSIÓN SOCIAL	SERVICIOS A LOS CUALES SE APLICA EL PORCENTAJE IMPUTADO
1 Responsable Administración	40%	Comedor y Centro de Día
1 Trabajador Social	100%	Comedor turnos 12:00h y 13:00h
1 Trabajador Social	50%	Comedor turno 11:00h
1 Educador Social	25%	Centro de Día
1 Cocinero/a	100%	Comedor
2 Ayudantes de cocina / limpiadoras	100%	Comedor y Centro de Día
1 Auxiliar de cocina/limpieza/almacen	100%	Comedor y Centro de Día
1 Auxiliar de limpieza	50%	Centro de Día
1 Auxiliar de lavandería	50%	Centro de Día
1 Conserje	50%	Centro de Día y Comedor

Perfil de los profesionales

Personal con la formación necesaria y requerida para el desempeño de sus funciones, con conocimiento y experiencia en la intervención social con personas en situación de vulnerabilidad social o exclusión

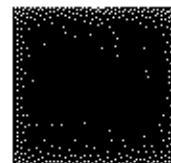
- Trabajadores Sociales: Diplomado en Trabajo Social
- Educadores Sociales: Diplomados en Educación Social
- Personal de Servicios: Las propias del puesto que ocupan

Otro personal

- Voluntarios
- Colaboradores: Personas que de forma puntual realiza un servicio de colaboración

Recursos Materiales para cada Servicio

El Comedor Social y el Centro de Día están ubicados en el P^o del General Martínez Campos 18 y cuenta con los recursos que a continuación se detallan



- **Servicios Generales**
 - Portera
 - Vestuarios del personal
 - Almacén
 - Dirección
 - Coordinación
 - Administración
- **Centro de Día**
 - Sala de Espera
 - Lavandería y planchador
 - Duchas y Servicios
 - Sala de estar y T.V.
 - Biblioteca - uso compartido como despacho de educador social
 - Servicios
 - Sala ordenadores (9) taller informática red Wi-Fi
 - Acceso Wifi libre
 - Sala multir usos: aula, estar, talleres, juegos de mesa
 - Taller de cocina
 - Peluquería
 - Podología
 - Bolsa de empleo
- **Comedor Social**
 - Despensa
 - Cocina
 - Office/lavaplatos
 - Comedor con capacidad para atender a 450 personas por día
 - Almacén
 - Furgoneta
 - Despachos (4) de trabajadores sociales

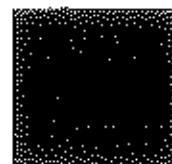
IV EVALUACION DEL PROGRAMA

Objetivos Operativos

1. Satisfacer la necesidad básica de alimentación a familias y personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social
2. Acoger y acompañar a cada persona/familia en su proceso de inserción social
3. Proporcionar a los usuarios espacios relacionales y de descanso en un ambiente de seguridad y calma
4. Proporcionar atención a las necesidades básicas de higiene a familias y personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social

Indicadores y metas

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1/ de enero de 2013, por el que se aprueban las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones, y en la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones, y pago por resultados en el



Ayuntamiento de Madrid aprobada por Decreto de 12 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, las metas e indicadores para la evaluación de los objetivos específicos del proyecto serán los siguientes

Objetivo 1 - Satisfacer la necesidad básica de alimentación a familias y personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social

Indicador 1.1 Número de raciones servidas a familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social

Meta 1.1 Repartir 24.000 raciones para llevar en el comedor social familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social

Peso 40%

Indicador 1.2 Número de raciones servidas en el comedor a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social

Meta 1.2 Servir 38.000 raciones a personas en situación exclusión y/o vulnerabilidad social

Peso 42%

Objetivo 2 - Acoger y acompañar a cada persona/ familia en su proceso de inserción social

Indicador 2.1 Número de entrevistas realizadas a usuarios del comedor

Meta 2.1 Realizar 1.800 entrevistas a usuarios del comedor

Peso 10%

Indicador 2.2 Número de familias atendidas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social

Meta 2.2 Atender a 50 familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social

Peso 5%

Objetivo 3 - Proporcionar a los usuarios espacios relacionales y de descanso en un ambiente de seguridad y calma

Indicador 3 Número de talleres realizados para favorecer el autocuidado, la promoción de la salud y la inserción laboral

Meta 3.1 Realizar 5 talleres para favorecer el autocuidado, la promoción de la salud y la inserción laboral

Peso 2%



Objetivo 4 Proporcionar atención a las necesidades básicas de higiene a familias y personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social

Indicador 4 Porcentaje de uso anual de los servicios de duchas y lavandería a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social

Meta 4.1 Los servicios de duchas y lavandería han tenido un uso igual o superior al 30% de personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social con una previsión de 800 servicios

Peso 1%

Procedimiento de Evaluación

El objetivo del Convenio no resulta cuantificable en todos sus términos. Por este motivo se considera que no es posible medir el grado de consecución de todos los objetivos de este proyecto.

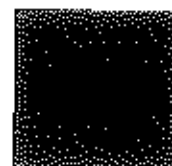
A criterio de este órgano gestor, el proyecto se centra en cubrir las necesidades básicas de mantenimiento e higiene, para garantizar un mínimo vital indispensable que permita iniciar un proceso orientado a lograr un grado de autonomía que les permita salir de su situación de vulnerabilidad o exclusión social.

A criterio de este órgano gestor, los servicios para cobertura de necesidades básicas como la mantención y los servicios de aseo (duchas, lavandería), son fáciles de medir objetivamente según el número de servicios prestados. No obstante, estos servicios tienen una repercusión en la persona (autoestima, freno del deterioro) y en la sociedad (reducción del rechazo) que son difíciles de medir. En los espacios de acogida la intervención social con personas en riesgo de exclusión social implica que en los objetivos deseados para cada persona que se interviene se conjugan multitud de factores, (problemática y fortalezas de cada persona atendida, etc.) que no están bajo el control de la entidad ni reflejan adecuadamente el trabajo realizado por su equipo técnico ni los resultados obtenidos con las personas atendidas. Asimismo, no es fácil determinar el impacto a corto plazo ya que es imposible establecer una relación causal directa entre la intervención realizada y el bienestar logrado por las familias y personas atendidas o la mejora en la convivencia en la sociedad madrileña.

Asimismo se considera que la existencia de estos proyectos y su apoyo desde la administración municipal, además de ofrecer una alternativa adecuada a las necesidades de estas personas, tiene en sí mismo un impacto positivo en las condiciones de vida de las personas y en la sociedad en la que viven.

Por estos motivos, se considera que el objetivo general de este proyecto y su impacto como proyecto social en la ciudad de Madrid es mensurable solo parcialmente en términos cuantitativos ya que gracias a este proyecto se cubren las necesidades básicas de un número de población en riesgo de exclusión social y, al mismo tiempo, se contribuye a evitar el nivel de personas en exclusión social de este tipo de población.

Se considera que es posible medir el grado de consecución de los objetivos marcados en este proyecto a través de los objetivos operativos y las actividades diseñadas. Los objetivos medibles ascienden en su conjunto al 100% de la parte subvencionada por este Convenio, referido a los gastos de personal y material no inventariable (alimentación, higiene y limpieza, farmacia, ropa, y otros materiales).



Se ha atribuido a cada indicador un valor o peso específico en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del proyecto priorizándose el coste económico de las prestaciones del proyecto, la eficacia del proyecto, su gestión y el acceso de las personas a las prestaciones del mismo, la cobertura de las necesidades humanas más esenciales y su contribución a la integración social.

A cada uno de estos resultados se les ha asignado un porcentaje en función del peso que han de tener en el conjunto del proyecto, así como un porcentaje a aplicar en el caso de reintegro por no consecución de resultados previstos.

El importe a reintegrar por la entidad beneficiaria por la no consecución de las metas previstas y descritas en la ficha técnica será el resultante de aplicar los porcentajes de reintegro que correspondan a cada una de las metas previstas y no obtenidas sobre el importe total del presupuesto de la subvención.

V - PRESUPUESTO

El coste total del proyecto es 901.553,00 €. La aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria "Otras Transferencias a Instituciones Sin Fines de Lucro", del Programa de Inclusión Social y Emergencias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018 asciende a 219.000,00 euros. Por tanto, mediante el presente Convenio se financia el 24,29% del coste total del proyecto. La financiación de 219.000,00 euros se aplicará en las partidas que se reflejan en el cuadro siguiente:



Anexo 1 Tabla de Indicadores
Responsable Coordinadora del Proyecto

OBJ	META	INDICADOR	UNIDAD MEDIDA / PERIODICIDAD	PESO	FÓRMULA	% REINTEGRABLE	FUENTE VERIFICACIÓN
1.1	1.1 Repartir 24 000 raciones para llevar en el comedor social a familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Numero de raciones servidas a familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Numero / anual	40%	Nº de raciones servidas igual o superior a 24 000	Del 0 al 40% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual
1.2	1.2 Servir 38 000 raciones a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Numero de raciones servidas en el comedor a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Numero / anual	42%	Nº de raciones en comedor igual o superior a 38 000	Del 0 al 42% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual
2.1	2.1 Realizar 1 800 entrevistas a usuarios del comedor	Numero de entrevistas realizadas a usuarios del comedor	Numero / anual	10%	Nº de entrevistas igual o superior a 1 800	Del 0 al 10% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual
2.2	2.2 Atender a 50 familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Numero de familias atendidas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Numero / anual	5%	Nº de familias atendidas igual o superior a 50	Del 0 al 5% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual
3	3.1 Realizar 5 talleres para favorecer el autocuidado la promoción de la salud y	Numero de talleres realizados para favorecer el	Numero/ anual	2%	Numero de talleres realizados igual o superior a 5	Del 0 al 2% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual



la insercion laboral		autocuidado la promocion de la salud y la insercion laboral					
4	4.1 Los servicios de duchas y lavandería han tenido un uso igual o superior al 30% a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social, con una provision de 800 servicios	Porcentaje de uso anual de los servicios de duchas y lavandería a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Numero/ anual	1%	Numero de servicios prestados duchas y lavandería a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Del 0 al 1% en función de la meta alcanzada	Memoria Anual



PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MADRID - HIJAS DE LA CARIDAD 2018

PARTIDAS DE GASTOS	D G Integracion Comunitaria y Emergencia Social "Acogida y Atencion de la poblacion inmigrante"	Financiación propia Hijas de la Caridad	D G Integracion Comunitaria y Emergencia Social "Comedor y Centro de Día para personas sin hogar"	TOTAL
Personal	355 101,12 €	57 000,00 €	182 933,00 €	595 034,12 €
Material no inventariable (alimentación, higiene, ...)	61 500,00 €	67 933,00 €	36 067,00 €	165 500,00 €
Suministros (agua, luz, ...)	5 500,00 €	30 500,00 €	0,00 €	36 000,00 €
Servicios exteriores (Seguridad, limpieza, ...)	6 648,88 €	38 368,00 €	0,00 €	45 016,88 €
Reparaciones y mantenimiento	4 000,00 €	16 000,00 €	0,00 €	20 000,00 €
Transportes	0,00 €	10 000,00 €	0,00 €	10 000,00 €
Gastos estructurales	0,00 €	30 000,00 €	0,00 €	30 000,00 €
IMPORTE TOTAL	432 750,00 €	249 801,00 €	219 000,00 €	901 551,00 €

